



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL DE LINARES
SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
N° 40 23/11/2023
NPP/PPP/HGL/hgl

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4667

LINARES,

23 NOV 2023

VISTOS: Razones de buen servicio; Ord. 646 del 01 de marzo de 2023; Resolución Exenta N° 1142 del 22 de marzo de 2023 que aprueba el Plan Anual de Conciliación Trabajo, Familia y Vida Personal del Hospital de Linares; Resolución 6/2019, 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 16 de fecha 10 de enero de 2019 del Servicio de Salud del Maule, referido a nombramiento del Director del Hospital de Linares; y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N°38/2005 del Ministerio de Salud sobre Hospitales Autogestionados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBESE las pautas del concurso fotográfico "Navidad en Familia", en el marco del Plan Anual de Conciliación Trabajo, Familia y Vida Personal del Hospital de Linares, las que se adjuntan a continuación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DON NOLASCO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión Administrativa.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión de las Personas.
- Subdirección de Operaciones.
- Jefaturas de CR, Deptos. y Unidades (digital).
- Directivas de Multigremial (digital).
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Comunicaciones.
- Oficina Partes.

BASES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “NAVIDAD EN FAMILIA” 2023 DEL HOSPITAL DE LINARES.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación.

El Comité de Conciliación Trabajo, Familia y Vida Personal del Hospital de Linares y el Protocolo del Servicio de Salud del Maule nacen del compromiso con la promoción y acceso a los derechos, y con el propiciar prácticas institucionales dirigidas a favorecer la conciliación de las responsabilidades laborales, personales y familiares.

La Dirección del Servicio de Salud del Maule y el Hospital de Linares están conscientes del desafío y la necesidad de generar espacios que logren facilitar el acceso a la conciliación laboral, personal y familiar, y el impacto favorable que representa para la gestión de las Personas que se desempeñan en toda la red de hospitales y en la DSSM.

En el marco de lo anterior es que el Hospital de Linares, con el objeto de celebrar la Navidad del año 2023, invita a sus funcionarios a presentar a su familia, de origen o elegida, a la comunidad hospitalaria, y los convoca a postular al concurso de fotografía “Familia y Navidad”, a fin de fortalecer la conciliación entre trabajo y familia, el compromiso con el establecimiento y el vínculo con la familia hospitalaria.

El resultado de este ejercicio será plasmado a través de la fotografía que, con su lenguaje específico y su respectivo punto de vista, expresado en la elección del encuadre, distancia focal, balance de blancos, entre otros, dará identidad al material obtenido de los funcionarios del Hospital de Linares, otorgando los premios del concurso “Familia y Navidad”.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria que realiza el Comité de Conciliación Trabajo, Familia y Vida Personal del Hospital de Linares para la selección de postulantes al Concurso de Fotografía “Familia y Navidad”, según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.hospitaldelinares.gob.cl, banner Plataforma RR.HH., botón Desarrollo Organizacional.

1.2. Respecto a las fotografías.

Se premiarán obras inéditas, donde cada participante podrá presentar, únicamente, una (1) fotografía, cuya temática sea “Navidad en Familia”. Se comprenderá “Familia” como el grupo de personas y/o animales con el que el funcionario comparta un vínculo emocional profundo fuera de su esfera laboral, con el que puede o no compartir lazos sanguíneos o de filiación, y que pueden o no relacionarse también al Hospital de Linares.

Los trabajos podrán ser presentados en obras en color o blanco y negro en procedimiento tanto analógico como digital. En ambos formatos deben presentarse digitalizadas.

1.3. Aceptación de las Bases.

Por la sola postulación al concurso, se entenderá que el o la concursante conoce y acepta las presentes bases.

El trabajo fotográfico que presente el o la postulante deberá ser enviado al correo electrónico desarrollo.organizacionalhl@gmail.com.

La postulación al concurso se concreta al momento de enviar un correo electrónico con el respectivo archivo fotográfico y recibir un correo de respuesta de acuso de recibo.

1.4. Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Hospital de Linares www.hospitaldelinares.gob.cl, en el banner de Plataforma de RR.HH., botón de Desarrollo Organizacional.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los concursantes.

Podrán participar del presente concurso todos los funcionarios del Hospital de Linares con calidad contractual de titulares, contrata y honorarios, además de aquellos que prestan servicios al establecimiento a través de Compras de Servicio, que se encuentren desempeñando funciones efectivas en la institución en el momento de postulación y hasta el cierre del concurso.

2.2. Licencia del uso de las fotografías.

Por la sola postulación a esta convocatoria se entenderá que el o la funcionaria postulante es el autor o autora de la obra, y que cede de manera indefinida sus derechos sobre estas al Hospital de Linares para ser expuestas en sus distintas plataformas.

A su vez, el Hospital de Linares se compromete a usar los registros fotográficos únicamente con fines institucionales y promocionales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

3. OBJETIVO Y ALCANCE.

3.1. Objetivo del concurso.

El objeto del concurso es invitar a los funcionarios y funcionarias del Hospital de Linares a presentar sus familias al establecimiento, a sus compañeros de trabajo y al resto de la comunidad hospitalaria, reconocer y valorar las distintas formas de familia que se encuentran presentes dentro de la Familia Hospitalaria, reconocer y valorar las historias personales de cada funcionario o funcionaria del Hospital de Linares, y promover y fortalecer el vínculo de los y las funcionarias con la institución.

En concreto, invitamos a nuestros funcionarios y funcionarias a fotografiar al grupo de personas y/o animales significativos, en donde se sienten emocional y afectivamente contenidos, seguros y acompañados, y presentarlos a sus compañeros de trabajo y a la comunidad del Hospital de Linares.

3.2. Alcance del concurso.

La cobertura del concurso es de todo el Hospital de Linares, considerando a los funcionarios con calidad contractual de titulares, contrata y honorarios, además de aquellos que prestan servicios al establecimiento mediante la modalidad de Compras de Servicio.

4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA.

4.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 25 de diciembre del 2023 a las 23:59 hrs.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.2. Recepción de obras.

La recepción de las obras participantes será por vía internet a través del correo electrónico desarrollo.organizacionhl@gmail.com.

El o la postulante debe ingresar su obra con los antecedentes obligatorios, y una vez enviado el material recibirá en su correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía. De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

4.3. Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Cada fotógrafo participará con una (1) fotografía.
2. Los autores podrán concursar con obras en color o blanco y negro.
3. Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros formatos. Se aceptará fotografías tomadas con celulares siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
4. El original debe ser enviado en formato Jpg, con una resolución no menor a 200 dpi y de tamaño no menor a 2000 pixeles en su lado más largo (de un peso no menor a 2 megapixeles).
5. Las fotografías deben haber sido realizadas en el período del año 2023.
6. En la fotografía debe aparecer el funcionario o funcionaria participante.

7. La fotografía debe tener una temática familiar y navideña, de Hanukkah u otra festividad equivalente.
8. Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.

A su vez, el o la postulante deberá enviar conjuntamente con su obra lo siguiente:

1. Respecto al autor o autora: Nombre registral y social completo (cuando estos sean diferentes), RUN, cargo y unidad de desempeño del participante.
2. Respecto a la obra: Título de la obra, nombre de quienes aparecen en la fotografía y una breve reseña.

El o la postulante deberá titular la fotografía con los siguientes datos:

- a) Nombre de la obra.
- b) Nombre registral o social del postulante.
- c) Unidad de desempeño del postulante.
- d) Año del concurso.

Ejemplo: *Navidad a lo González. Juan González. Unidad de Abastecimiento. 2023.jpg*

Los antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibile por no ajustarse a estas Bases.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1. Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por las Unidades de Bienestar y de Desarrollo Organizacional del Hospital de Linares.

5.2. Admisibilidad de postulaciones.

Una vez recibida las obras vía correo se determinará su admisibilidad, debiendo las jefaturas de las Unidades de Bienestar y Desarrollo Organizacional verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo 4.3 bases.

Las inadmisibilidades deben certificarse por la comisión evaluadora y notificarse a los respectivos postulantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad a disposición de las directivas de los gremios de mayor representatividad para consulta de los interesados.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de la comisión que seleccionará las obras ganadoras.

5.3. Comisión evaluadora.

El jurado será integrado por 2 expertos en fotografía y un integrante de Comunicaciones del Hospital de Linares. Como ministros de fe oficiará 1 representante de los 2 gremios con mayor representatividad del establecimiento.

Para la selección de las obras ganadoras, el jurado sesionará una única vez el día 27 de diciembre del 2023. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

5.4. Evaluación y selección de postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de la propuesta visual.
- Coherencia con la temática del concurso.
- Creatividad/Originalidad de la propuesta visual.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y de sus autores.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será enviado al Director del Hospital de Linares a través de la Oficina de Partes, a objeto de que él tome conocimiento de la identidad de los ganadores y comunique los resultados a las postulaciones premiadas, formalizando el cierre del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5.5. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

Las razones de inhabilidad para conformar la Comisión Evaluadora son aquellas detalladas en la Ley N° 19.880, art. 12, inciso 2°:

1. Tener interés personal en el proceso.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algunas de las personas antes mencionadas.
4. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el proceso, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo.

La actuación de personas con motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en los que hayan intervenido. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidades administrativas.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estará obligada a guardar debida confidencialidad de postulaciones que les corresponda conocer.

De igual forma, será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

5.3. Comunicación de resultados.

Las fotografías ganadoras serán comunicadas a través del sitio web del Hospital de Linares www.hospitaldelinares.gob.cl y en todas sus plataformas digitales; de igual manera, se comunicará a los funcionarios del establecimiento a través de correo electrónico por parte de Comunicaciones.

6. PREMIOS.

Las fotografías serán expuestas en un lugar a definir por el Comité de Conciliación Trabajo, Familia y Vida Familiar, la Subdirección de las Personas y la Subdirección de Operaciones. Se premiarán el primer, segundo y tercer lugar, además de un premio por popularidad.

La ceremonia de premiación estará a cargo de Comunicaciones del Hospital de Linares y se llevará a cabo en el Auditorio Central del establecimiento. Los premios serán entregados por el Equipo Directivo del Hospital de Linares.